



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXIII

Jueves 10 de diciembre de 1998

Número 3.766

### SUMARIO

#### DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

##### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**3.512.-** Aprobación inicial del proyecto de reparcelación para el desarrollo del PERI "Serrano Orive".

##### AUTORIDADES Y PERSONAL

**3.506.-** Asunción de la Presidencia Acctal. por parte del Excmo. Sr. D. Juan Antonio García Ponferrada, hasta regreso del Presidente titular.

**3.511.-** Delegación de la Seguridad en el Salón de Plenos, a favor del Excmo. Sr. D. José Antonio Querol Postigo.

##### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

##### Agencia Tributaria de Ceuta Administración de Aduanas de Ceuta

**3.515.-** Relación de notificaciones de expedientes de pliego de cargos, a propietarios desconocidos.

##### Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Recaudación

**3.516.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

##### Autoridad Portuaria de Ceuta

**3.526.-** Notificación a la empresa MOLYMAR, S. A., relativa a ocupación del bien del dominio público portuario.

#### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**3.507.-** Notificación a D. Mohamed Mohtar Amed, en expediente sancionador 80/98.

**3.508.-** Notificación a D. Santiago Alvarez López, en expediente de declaración de ruina inminente de las construcciones existentes en la zona conocida como "Agujero de la Sardina".

**3.509.-** Notificación a los interesados en el expediente de ejecución de obras en la edificación sita en c/ Teniente Pacheco números 14 y 16.

**3.510.-** Notificación a D.ª María Romero, relativa a la aprobación hoja de apremio municipal fijando cantidades para las parcelas 63 y 124 del Serrallo.

**3.521.-** Notificación a D.ª Anisa Lahsen Hidar en expediente de cambio de titularidad de licencia de apertura del establecimiento sito en C/. Real nº 52, para dedicarlo a Cafetería, adquirido a D.ª Mireya Domínguez Valverde.

**3.523.-** Información pública en expediente de concesión de licencia de apertura de establecimiento solicitada por D. Juan B. Pareja López, en Avda. de Africa (Residencial D. Alfonso 1ª Fase, Portal 4, Piso B), dedicada a Carnicería.

**3.525.-** Notificación a D. Miguel A. Moreno Carracedo, en representación de la Librería C. B., en expediente de licencia de apertura de establecimiento sito en C/ Padilla, Edificio Ceuta Center, local B 34, para dedicarlo a Librería.

##### Delegación del Gobierno en Ceuta

**3.514.-** Notificación a D.ª Hamida Bakkali Tahiri, en expediente Extinción T.F.R.C. 584/29.

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

##### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

**3.518.-** Notificación a D.ª María García Recio, en Juicio de Faltas 133/98.

**3.519.**- Notificación a D. Fatoma Abdeslam y a D. Karim Chahbouni, en Juicio de Faltas 140/98.

**3.522.**- Emplazamiento a Comercializadora y Distribuidora S. L., en Juicio de Cognición 159/98.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

**3.513.**- Declaración de fallecimiento de D. Esteban José García Martínez, en expediente de jurisdicción voluntaria 375/97.

**3.520.**- Citación a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Africa Fuentes Delgado, en Juicio Verbal de Tráfico 26/96.

**3.524.**- Citación a D. Ernesto Allende Briz, en Autos de Acogimiento Familiar 250/97.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**3.527.**- PROCESA.- Adjudicación a Corsan, Empresa Constructora, S. A., de las obras contenidas en los proyectos de "Carril peatonal de circunvalación al Monte Hacho, Alumbrado público de carretera de circunvalación del Monte Hacho, Transformador y cuadro público sector C-E-1 en Ceuta".

## PARTICULARES

### D. Carmelo Jiménez Quirós

**3.517.**- Extravío del título de Graduado Escolar de D. Carmelo Jiménez Quirós.

## INFORMACION

<b>PALACIO MUNICIPAL:</b> .....	Plaza de Africa s/n. - Telf. 52 82 00
- Administración General .....	Horario de 9 a 13,45 h.
- Oficina de Información .....	Horario de 9 a 14 h.
- Registro General .....	Horario de 9 a 14 h.
<b>SERVICIOS FISCALES:</b> .....	Avda. Africa s/n. - Telf. 528236. Horario de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h.
<b>ASISTENCIA SOCIAL:</b> .....	Juan de Juanes s/n. - Telf. 504652. Horario de 10 a 14 h.
<b>BIBLIOTECA:</b> .....	Avda. de Africa s/n. - Telf. 513074. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
<b>LABORATORIO:</b> .....	Avda. San Amaro - Telf. 514228
<b>FESTEJOS:</b> .....	Paseo de las Palmeras s/n. - Telf. 518022
<b>JUVENTUD:</b> .....	Avda. de Africa s/n. - Telf. 518844
<b>POLICIA MUNICIPAL:</b> .....	Avda. de España s/n. - Telfs. 528231 - 528232
<b>BOMBEROS:</b> .....	Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 528355 - 528213

## AUTORIDADES Y PERSONAL

**3.506.**- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta D. Jesús Cayetano Fortes Ramos, por su Decreto de fecha uno de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, ha dispuesto lo siguiente:

"Debiéndome ausentar de la Ciudad, por motivos oficiales, a partir de las 15,00 horas del Sábado día 5 de diciembre de 1998, hasta mi regreso, y visto lo dispuesto en el art. 10 del Reglamento de la Presidencia y demás disposiciones concordantes del Régimen Local, vengo en disponer:

1.-) Quede sin efecto el Decreto de fecha 30 de noviembre en el que se nombraba al Excmo. Sr. D. Juan Antonio García Ponferrada como Presidente Accidental de la Ciudad Autónoma de Ceuta, a partir del día 4 del corriente y hasta el regreso del Presidente titular.

2.-) Que asuma la Presidencia Accidentalmente el Excmo. Sr. D. Juan Antonio García Ponferrada, Diputado de la Asamblea, a partir de las 15,00 horas del Sábado día 5 de diciembre del año en curso, hasta mi regreso.

3.-) Publíquese este Decreto en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Ceuta, 2 de diciembre de 1998.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**3.507.**- No siendo posible practicar la notificación a D. Mohamed Mohtar Amed; en relación al expediente sancionador nº 80/98, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 23-11-98, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente ha dictado la siguiente Resolución:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

"La Patrulla del "Seprona" de la Dirección General de la Guardia Civil de Ceuta denuncia a D. Mohamed Mohtar Amed por circular con motocicleta por campo a través, donde no existe camino para la circulación de vehículos, dañando gravemente la capa vegetal, apreciándose la infracción el día 1 de noviembre a las 19,40 horas en Campo de Tiro Renegado.

Estos hechos constituyen infracciones recogidas en el artículo 38, segunda y cuarta, de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres y pueden ser sancionados como infracción leve, con una multa de 10.000 a 100.000 ptas. en atención a las circunstancias previstas en el artículo 39.1 de dicha Ley.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 38 de la citada Ley 4/89, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres que considera infracciones administrativas: segunda: "la alteración de las condiciones de un espacio natural protegido o de los productos propios de él mediante ocupación, roturación, corte, arranque u otras acciones".

El art. 39 de la mencionada Ley que establece la calificación de las infracciones, sancionando las leves con multa de 10.000 a 100.000 pesetas.

El art. 13 del Reglamento para el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que recoge la iniciación del procedimiento.

La competencia para la tramitación y resolución del presente expediente viene reconocida a la Ciudad de Ceuta por el R. D. 2493/1996, de 5 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta, en materia de Conservación de la Naturaleza, en relación con el artículo 39.3 de la Ley 4/89. En virtud del Bando de fecha 7-8-96, publicado en el BOCE n.º 3.645, se desconcentra la imposición de sanciones en materia de Fomento y Medio Ambiente en el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente en su condición de Concejal, pudiendo D. Mohamed Mohtar Amed reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso se impondrá de forma inmediata la sanción que proceda. En cualquier caso, el interesado dispondrá de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

#### PARTE DISPOSITIVA

Incóese expediente sancionador a D. Mohamed Mohtar Amed por la comisión de una falta leve consistente en circular con motocicleta por campo a través, donde no existe camino para la circulación de vehículos, dañando gravemente la capa vegetal, apreciándose la infracción el día 1 de noviembre a las 19,40 horas en Campo de Tiro Renegado.

Se designa Instructora a D.ª María José Expósito González, de Medio Ambiente, y Secretario a D. Juan Antonio Osuna Díaz, Administrativo, pudiendo el interesado proponer, en cualquier momento del expediente, recusación contra los mismos.

Lo que le comunico significándole que durante el plazo de 15 días podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Asimismo, se le advierte, que de no efectuar, alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo señalado anteriormente, esta iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los art. 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora".

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 30 de noviembre de 1998.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Jesús C. Fortes Ramos.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

**3.508.**- Por Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente de fecha 27-5-98 se acordó:

1º) Se declara en ruina inminente las construcciones existentes en la zona conocida como "Agujero de la Sardiña" identificadas en las fotografías y plano de situación adjuntos al informe técnico nº 1.156/98.

2º) Se ordena a sus ocupantes que procedan a su desalojo en el plazo máximo de 72 horas, bajo apercibimiento de lanzamiento, en caso contrario.

3º) Se ordena al propietario de las construcciones que proceda a su demolición en el plazo de quince días, a partir del desalojo, bajo apercibimiento de ejecución subsidiaria, en caso contrario."

Interpuesto Recurso Contencioso Administrativo nº 1696/98 se dicta auto de Tribunal Supremo de Justicia de Andalucía (Sevilla), Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 2.ª, solicitando copia del expediente administrativo y con carácter previo la comunicación a los interesados emplazándoles para que se personen y comparezcan ante esta sala en el recurso en cuestión en el plazo de nueve días (art. 64, nº 1) debidamente asistidos y representados."

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Santiago Alvarez López, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 27 de noviembre de 1998.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Jesús C. Fortes Ramos.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

**3.509.**- "Por Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente de fecha veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y siete, se acuerda:

1º.- Se declara la inexistencia de estado ruinoso de la edificación sita en calle Teniente Pacheco números 14 y 16.

2º.- Se ordena a la propiedad de la edificación que ejecute las siguientes obras:

A) Respecto a la parte correspondiente a Teniente Pacheco nº 14:

\* Sustitución de 2 vigas de madera por IPN del 300 y parte proporcional de varillas en forjado previo desmonte de las existentes incluido retirada con restitución del falso techo.

\* Demolición completa del balcón posterior con retirada de escombros al vertedero y reconstrucción de fachada (sin balcón) incluida carpintería ventana de madera de similares características a la actual.

\* Reparación de fugas de fontanería en saneamiento y agua potable.

Fachadas.-

A Tte. Pacheco.-

\* 1.000 m² de montaje y desmontaje de andamios tubulares con pp de tablonos, seguros, etc.

\* 320 m² de limpieza y rascado.

\* 100 m² de picado de mortero en zonas exfoliadas y abombadas.

\* 982 m² de enfoscados de paramentos verticales en mortero de cemento 1/4.

\* 120 ml de reposición de bajante de pluviales.

\* 1.200 m² de pintura pétreo con mano de imprimación.

A pasaje interior.-

\* 320 m² de limpieza y rascado.

\* 100 m² de picado de mortero en zonas exfoliadas y abombadas.

\* 400 m² de pintura al esmalte en barandajes y carpintería.

B) Respecto a la parte correspondiente a Teniente Pacheco nº 16:

\* Sustitución de 2 vigas de madera por IPN del 300 y parte proporcional de varillas en forjado previo desmonte de las existentes incluido retirada con restitución en saneamiento y agua potable.

Fachadas.-

A Tte. Pacheco.-

\* 1.000 m² de montaje y desmontaje de andamios tubulares con pp de tablonos, seguros, etc.

\* 307 m² de limpieza y rascado.

\* 70 m² de picado de mortero en zonas exfoliadas y abombadas.

En ambas fachadas.-

\* 520 m² de enfoscados de paramentos verticales en mortero de cemento 1/4.

\* 120 ml de reposición de bajante pluviales.

\* 1.050 m² de pintura pétreo con mano de imprimación.

A pasaje interior.-

\* 300 m² de limpieza y rascado.

\* 120 m² de picado de mortero en zonas exfoliadas y abombadas.

\* 300 m² de pintura al esmalte en barandajes y carpintería.

3º.- El plazo de ejecución de estas se fija en dos meses, apercibiendo a la propiedad que en caso de incumplimiento se procederá a incoar expediente sancionador de acuerdo con el art. 10.3 RDU.

4º.- Se ordena a la propiedad que debido al mal estado del balcón posterior de la vivienda 1º derecha se deberá proceder a su derribo y construcción de cerramiento enrasado con la fachada como medida urgente de seguridad y asimismo a la reparación de la fuga que afecta a la vivienda 1º B.

5º.- El plazo para cumplir lo ordenado en el punto 4º de este Decreto se fija en 15 días naturales, apercibiendo a la propiedad de ejecución subsidiaria en caso de incumplimiento."

Habida cuenta que se ha presentado recurso contencioso administrativo (recurso nº 2.982/97) y, que Ud. figura como interesado en el expediente de referencia, se le emplaza para que, si lo estima conveniente, pueda comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días tras la recepción de esta comunicación."

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a Dª. Pilar Fernández García, a D. José L. Morales Fernández, a D. Sebastián Gómez Rodríguez, a D. Mustafa Mohamed Mehdi, a D. Miguel Sibón Galindo, a D. Francisco Gómez Salomé Ruiz, a Dª. María Quirós Quirós, a D. Juan A. Ruiz Luque, a Dª. Lucrecia Ortega González, a Dª. Manuela Pérez Romero, a D. Moisés Abecasis Hachuel, a D. Guillermo Valera Peyró, a D. David Benhamú Corcía y a Dª. Dolores Extruc Ortuño, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 27 de noviembre de 1998.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Jesús C. Fortes Ramos.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

**3.510.**- El Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 1998, adoptó el siguiente acuerdo:

6.3.- Presentar conformidad, si procede, al Dictamen de la Comisión Informativa de Fomento y Medio Ambiente relativo a hoja de aprecio municipal de las parcelas 63 y 124 del Serrallo.- Se daba lectura al siguiente Dictamen: "La Comisión Informativa de Fomento y Medio Ambiente en su reunión Ordinaria en segunda convocatoria de fecha veintiocho de Octubre de mil novecientos noventa y ocho, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Alfonso Conejo Rabaneda y con la asistencia de los siguientes miembros de la Comisión: Excmo. Sr. D. Juan Antonio García Ponferrada, Excmo. Sr. D. Antonio Francia Maeso y el Ilmo. Sr. D. Mustafa Mizzian Amar como titulares, y el Ilmo. Sr. D. José Luis Fernández Medina y el Ilmo. Sr. D. Juan Luis Aróstegui Ruiz como suplentes, con la asistencia del Secretario Letrado Accidental D. Rafael Flores Mora y D. Juan Manuel Bruzón Perpén como Interventor Accidental, se estudió expediente sobre: "Aprobar la hoja de aprecio municipal

pal de las parcelas 63 y 124 del Serrallo."

Atendida propuesta formulada por D. Alfonso Conejo Rabaneda, Consejero de Fomento y Medio Ambiente, en el sentido siguiente:

"Como consecuencia de la ejecución del Plan Especial de Dotación de Infraestructuras "Depósito de Aguas del Serrallo" se incoa expediente de expropiación forzosa de parte de las parcelas números 63 y 124 sitas al pie del Serrallo.

Durante el trámite de audiencia con los interesados se formulan las siguientes proposiciones:

a) D. Francisco de la Rubia Carmona, en su propio nombre y en el de sus hermanos Elvira y Julián, solicitando la cantidad de 1.500 Ptas./M<sup>2</sup>.

b) D. Francisco de la Rosa Berrocal y D<sup>a</sup>. Antonia Chicón de la Rosa, que solicitan la cantidad de 50.000 Ptas./M<sup>2</sup>.

Los Servicios Técnicos Municipales emiten informe nº 445/98, de 4 de marzo, indicando que se debe estimar la reclamación de D. Francisco de la Rubia Carmona y, como consecuencia de ella, fijando como justiprecios las cantidades de 8.175.585 Ptas. (P-63 = 2139,48 X 1.500 ptas.).

Por resolución del Consejero de Fomento y Medio Ambiente de 21 de mayo de 1998 se acepta la oferta de D. Francisco de la Rubia Carmona, requiriéndole para que en plazo de 20 días acredite su condición de representante de su hermano, se rechazan las ofertas de D. Francisco de la Rosa Berrocal y D<sup>a</sup>. Antonia Chicón de la Rosa y se requiere a los interesados para que en igual plazo presenten hoja de aprecio motivada.

Ha transcurrido el mencionado plazo sin que se hayan presentado la documentación y hojas de aprecio requeridos.

Consta en el expediente informe del Interventor Accidental de 13 de octubre de 1998 acreditativo de que el importe total de los justiprecios (19.560.390 Ptas.) se encuentra consignados en la partida 629.01.432.0.710 con el n.º de operación 2.98.1.54563.

A tenor del art. 30.1 y 2 de la Ley de Expropiación Forzosa al Ilustre Pleno de la Asamblea, se eleva la siguiente propuesta:

1º) Aprobar la hoja de aprecio municipal fijadas en las cantidades de 8.175.585 Ptas. (P-63) y de 11.384.805 Ptas. (P-124).

2º) Dar traslado del acuerdo así como de la hoja de aprecio elaborada por los Servicios Técnicos Municipales a los interesados para que en el plazo de 10 días acepten o rechacen la valoración municipal, alegando lo que estimen pertinentes.

Acto seguido, por la Presidencia, se somete a votación la Propuesta indicada:

P.P.- ( 2 ) Afirmativo.

P.F.C.- ( 1 ) Afirmativo.

P.S.P.C.- ( 1 ) Afirmativo.

CEU.- ( 1 ) Afirmativo.

P.D.S.C.- ( 1 ) Afirmativo.

Los reunidos, por tanto, acuerdan por unanimidad dictaminar favorablemente la propuesta."

Al no producirse intervenciones, el Ilustre Pleno de la Asamblea por unanimidad de los presente, que implica mayoría absoluta, ACORDÓ:

1º) Aprobar la hoja de aprecio municipal fijada en las cantidades de 8.175.585 Ptas. (P-63) y de 11.384.805 Ptas. (P-124).

2º) Dar traslado del acuerdo así como de la hoja de aprecio elaborada por los Servicios Técnicos Municipales a

los interesados para que en el plazo de 10 días acepten o rechacen la valoración municipal, alegando lo que estimen pertinentes."

Habida cuenta de que intentada la notificación a D<sup>a</sup> María Romero de la Rubia ésta no pudo llevarse a cabo, a tenor de lo dispuesto en el art. 59.4 L.P.A.C. hágase público el anterior acuerdo mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*. Significándole que los plazos concedidos en esta Resolución comenzarán a contar a partir del siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 3 de diciembre de 1998.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Jesús C. Fortes Ramos.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

## AUTORIDADES Y PERSONAL

**3.511.-** El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Jesús Cayetano Fortes Ramos, por su decreto de fecha dos de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, ha dispuesto lo siguiente:

El Art. 13 del Reglamento de la Presidencia relacionado con el Art. 21.K. de la Ley 7/85 de 2 de abril, así como el art. 41.23 del Real Decreto 2568/86 por el que se regula el ROF, establece como competencias del Presidente, sancionar las faltas de desobediencias a su autoridad o por infracción de las Ordenanzas Municipales. Dentro de este concepto se encuentra contenida la seguridad dentro del Palacio Autonómico, y en especial la relativa a la Seguridad en el Salón de Plenos, por cuanto el propio ROF impide que tanto el público asistente a la Sesión, como los propios miembros del órgano colegiado, realicen actuaciones indecorosas o que puedan afectar al desarrollo de la misma. Visto lo anterior y por razones de operatividad, VENGO EN DISPONER.- 1.- Sea delegada dicha competencia en el Excmo. Sr. D. José Antonio Querol Postigo, Diputado de la Asamblea, y Vicepresidente 2º de la Mesa Rectora.- 2.- Dése cuenta del presente Decreto al Pleno de la Asamblea.- 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

#### 3.512.- ANTECEDENTES

En cumplimiento del Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente de 10 de septiembre de 1998, la Empresa Municipal de la Vivienda EMVICESA encargó al Arquitecto urbanista D. Luciano Luis Alcalá Velasco la redacción del proyecto de reparcelación del ámbito delimitado por el PERI "Serrano Orive".

Consta asimismo informe jurídico

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

\* La competencia para tramitar y resolver los expedientes de reparcelación corresponde a los Ayuntamientos, a tenor del art. 75 del RGU, habiéndose encomendado la gestión del expediente a EMVICESA.

\* La redacción del proyecto se ha encargado de oficio, según lo previsto en el art. 107 del RGU, estando refrendado, antes de su aprobación inicial, por sendos informes de

los Servicios Técnico y Jurídico de EMVICESA.

\* El art. 108 del RGU dispone, tras la aprobación inicial del proyecto, el plazo de un mes para información pública y audiencia de los interesados con citación personal. Este trámite se debe anunciar en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en un periódico de la provincia de difusión corriente en la localidad.

#### PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se aprueba inicialmente el proyecto de reparcelación para el desarrollo del APD 4-PERI "Serrano Orive".

2º.- Se abre un periodo de un mes para información pública y audiencia de los interesados con citación personal.

3º.- La presente resolución habrá de publicarse en el *Boletín Oficial de Ceuta*, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia, de difusión corriente en la localidad.

Lo firma el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Alfonso Conejo Rabaneda, en Ceuta a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

**3.513.** - Por el presente, se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta, que en este Juzgado y con el número 375/97 del corriente año, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por la Procuradora D.ª Clotilde Barchilón Gabizón en nombre y representación de D.ª María José García Martínez, sobre declaración de fallecimiento de D. Esteban José García Martínez natural de Granada y vecino de Ceuta, donde tuvo su último domicilio en la Avda. Reyes Católicos s/n, del que se ausentó a fin de practicar pesca submarina en fecha 29 de agosto de 1978, ignorándose actualmente su paradero.

Lo que se publica a los efectos dispuestos en el art. 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para cualquier persona que lo considere oportuno pueda ser oída en el mencionado expediente.

En Ceuta, a 23 de marzo de 1998.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

#### Delegación del Gobierno en Ceuta

**3.514.** - Visto el expediente de D.ª Hamida Bakkali Tahiri, de nacionalidad marroquí, con pasaporte nº H-221607 y N.I.E. nº X-1419476-P.

#### HECHOS

1) La interesada es titular de Tarjeta de Familia de Residente Comunitario, expedida en Ceuta el 3-2-93 con validez hasta el 2-3-98, concedida por el hecho de estar casada con el ciudadano español D. Hassan Amar Mohamed, con D.N.I.: 45.074.624Y.

2) El esposo de la interesada comparece en la Oficina de Extranjeros de esta Delegación aportando sentencia del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Ceuta fecha

20 de febrero de 1997, que acuerda la Separación matrimonial de ambos cónyuges.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1) El Real Decreto 766/92, de 26 de junio, por el que se regula la entrada y permanencia en España de nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea y otros Estados miembros del Acuerdo, sobre el Espacio Económico Europeo, modificado por el R.D. 737/95 de 5 de mayo, establece en su artículo 2, que quedarán incluidos dentro de su ámbito de aplicación... "los cónyuges siempre que no estén separados de derechos".

2) Las Directivas Comunitarias 90/364; 90/365; 93/96 y 68/360, establecen que "el derecho de residencia sólo subsiste en tanto que los beneficiarios cumplen los requisitos establecidos, por lo que si falta alguno de los presupuestos que en su día hicieron posible la concesión del derecho (esto es, el vínculo matrimonial) éste se pierde.

3) Asimismo, el art. 7.1 del R.D. 766/92, de 26 de junio, dispone que "la vigencia de las tarjetas... quedará condicionada a que su titular continúe encontrándose en alguno de los supuestos que dan derecho a su obtención".

4) Un pronunciamiento judicial de separación o divorcio, hace que el extranjero deje de estar incluido dentro del ámbito de aplicación del R.D. 766/92, y con independencia de que la autoridad gubernativa competente se pronuncie respecto a la extinción de la vigencia de la tarjeta, es el derecho a obtenerla lo que ya ha quedado extinguido en virtud de la separación legal o divorcio.

El hecho de que el extranjero conserve en su poder la tarjeta, le otorga una apariencia de legalidad que en ningún caso puede darle derecho a que se le reconozca la nacionalidad en base a una residencia que no es legal en sentido material, por ausencia de los requisitos esenciales.

La caducidad de los efectos de dicha tarjeta se produce desde la fecha de la separación legal de los cónyuges, pues ésta provoca el fin de la eficacia del acto de concesión de la tarjeta.

5) Conforme a lo establecido en el art. 84.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se prescinde del trámite de audiencia, pues no es tenida en cuenta otra prueba que la aportada por el interesado.

VISTOS: La Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, sobre derechos y libertades..., su Reglamento de ejecución aprobado por R.D. 155/96, de 2 de febrero; R.D. 766/92, de 26 de junio; R.D. 737/95 de 5 de mayo; R.D. 1710/97, de 14 de noviembre, Ley 30/92, de 26 de noviembre, Directivas Comunitarias y demás normativa vigente.

Esta Delegación del Gobierno.

#### ACUERDA

Declarar la extinción de la Tarjeta de Familiar de Residente Comunitario de D.ª Hamida Bakkali Tahiri, con efectos desde el 20-2-1997, fecha de la Sentencia judicial de separación.

La interesada viene obligada a salir del territorio nacional en un plazo máximo de un mes, siéndole estampado en su pasaporte el sello de salida obligatoria.

Contra esta resolución, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Centro, según lo

dispuesto en el art. 110.3, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Ceuta, 12 de agosto de 1998.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

### Agencia Tributaria de Ceuta Administración de Aduanas de Ceuta

**3.515.**- Se tramitan en esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta los expedientes de Faltas Reglamentarias al Régimen de la Ley de Importación Temporal de Automóviles que a continuación se relacionan, por presunto abandono tácito de los vehículos comprendidos en los mismos, ya que no se ha cumplido la obligación de reexportación que establecen los artículos 1º y 10º de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, embarcaciones de recreo y aeronaves, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, y, en principio, han transcurrido en exceso los plazos reglamentarios de permanencia en España (Circular nº 922 de la Dirección General de Aduanas):

- Expte. nº 16/97.- Motocicleta Marca Honda Modelo Trasanlp 600 V, Matrícula MND307, Chasis HM&PE04-5702795, propietario desconocido.

- Expte. nº 27/97.- Peugeot 205, matrícula 1382YM06, chasis VF3741G66F5602482, propietario desconocido.

- Expte. nº 59/97.- Citroen Visa Matrícula GE 376415, chasis VF7VDV60046V67102, propietario desconocido.

- Expte. nº 61/97.- Peugeot 309, matrícula 157132 04/97, Chasis VF310SD9202505325, propietario desconocido.

- Expte. nº 4/98.- Peugeot 605, matrícula 8260VI34, chasis VF36BSFZ290708446, propietario desconocido.

- Expte. nº 8/98.- Motocicleta Yamaha Acerbis, matrícula VA139145, chasis 1VJ-013729, propietario desconocido.

- Expte. nº 14/98.- Ford Transit matrícula PG306688, chasis GB71TC14190, propietario desconocido.

- Expte. nº 30/98.- Mercedes 190, matrícula LU-32AU 2/98, Chasis WDB201221A132068, propietario desconocido.

Se estima cometida en principio en cada expediente una infracción a los citados artículos 1º y 10º de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, sancionada con multa de 1.000 a 15.000 pesetas, previstas en el art. 17 de la misma Ley.

Se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*, para que, si lo estiman oportuno, examinen el expediente incoado y presenten en esta Intervención las alegaciones y pruebas que estimen convenientes en defensa de sus intereses, significándoles que, transcurrido dicho plazo, se impondrán las sanciones que procedan a la vista del acta que encabeza el expediente y pruebas que figuren en el mismo.

Ceuta, 11 de noviembre de 1998.- Vº Bº EL JEFE DE LA DEPENDENCIA P.D.- Fdo.: Rafael Ruiz Alzuria.- LA JEFA DE EXPEDIENTES.

### Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Recaudación

**3.516.**- El artículo 105 de la Ley 230/1963 General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre, establece en su apartado 6, que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado o cuando intentada la notificación, no se hubiere podido practicar al interesado o su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, la misma se hará por medio de anuncios en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, así como en los lugares destinados al efecto en las Delegaciones y Administraciones correspondientes al último domicilio conocido.

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la Relación que a continuación se inserta no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la A.E.A.T. o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que las legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Se notifica a los deudores conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre), que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en periodo voluntario en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACION ha acordado:

En uso de las facultades que me confieren los artículos 100, 106 y 169 del Reglamento General de Recaudación, liquidado el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto Providencia de Apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías de los deudores, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.

N.I.F.	Nombre y Apellidos	O. Deuda	C. Liquidación	Importe
45.093.132E	Abdes. Kassen Mustf.	S. Tráfico	K1610198051937794	60.000
45.078.379N	Abdes. Lahas. Mustf.	S. Tráfico	K1610198051484946	18.000
45.097.646M	Ahmed Buyema Moha.	S. Tráfico	K1610198051233563	60.000
45.081.757D	Ahmed Enfeddal Moh.	S. Tráfico	K1610198050694365	60.000
45.081.757D	Ahmed Enfeddal Moh.	S. Tráfico	K1610198051233101	36.000
45.087.028J	Ahmed Moh. Abdese.	S. Tráfico	K1610198051937332	12.000
45.085.497T	Alf Moh. Abdelkrim	S. Tráfico	K1610198051937475	60.000
45.085.497T	Alf Moh. Abdelkrim	S. Tráfico	K1610198051937486	60.000
45.089.910C	Al Lal Kaddur Moh.	S. Tráfico	K1610198051938311	36.000
A11.954.385	Almina Fish, S.A.	Exp. Sanc.	A5560097020000193	1.200.000
A11.954.385	Almina Fish, S.A.	Inf. L. Social	M1900598550002636	60.120
52.763.16R	Benzadon Esayag Isa.	I.R.P.F.	A5560098120000028	234.858
45.075.021N	Capablanca Quetcuti A.	I. Demora	A5560096700000403	9.302
45.072.430C	Castellón Guerrero M.	S. Tráfico	K1610198050899218	60.000

<i>N.I.F.</i>	<i>Nombre y Apellidos</i>	<i>O. Deuda</i>	<i>C. Liquidación</i>	<i>Importe</i>
45.072.430C	Castellón Guerrero M.	S. Tráfico	K1610198051636031	12.000
45.072.430C	Castellón Guerrero M.	S. Tráfico	K1610198051635844	24.000
B11.956.174	Cemagal, S.L.	N.At.Req.Int.	A5560098500001310	30.000
B11.961.661	Ceuta Televisión, S.L.	N.At.Req.Int.	A5560098500001331	30.000
B11.961.661	Ceuta Televisión, S.L.	N.At.Req.Int.	A5560098500001320	30.000
B11.906.187	C.Fernan.Asensio, S.L.	I. Demora	A5573298700000010	269.504
24.307.341K	Fontes Cabello Joa.	S. Tráfico	K1610198050746901	36.000
24.663.464N	Gerlich Dierckes, Veit	S. Tráfico	K1610198050186540	18.000
79.020.756R	Hernández Pallares, A.	S. Tráfico	K1610198051631500	30.000
B11.959.632	Hogares Estrecho, S.L.	N.At.Req.Int.	A5560098500001507	30.000
51.173.977N	Jiménez Resines, Carl.	S. Tráfico	K1610198051937321	42.000
E11.960.614	L.Tab.Guiller.José CB	N.At.Req.Int.	A5560098500001540	30.000
45.096.218A	León Gil, Melchor	S. Tráfico	K1610198050768538	60.000
45.100.796G	Maimón Ahmed Aut.	S. Tráfico	K1610198051937354	60.000
45.052.913F	Marfil Postigo, J. Dios	A.127 L.G.T.	A5560097750000035	25.484
00331405K	Mtinez. Velasco Edu.	Can. Vivien.	K1420698280003189	211.036
45.091.315E	Moh. Abdes. Riduan	S. Tráfico	K1610198051938421	60.000
45.092.754N	Moh.Ahmed. Abdelh.	S. Tráfico	K1610198051233310	36.000
45.082.433H	Moh. Ahmed Abdelhu.	I.R.P.F.	A5560098130002450	18.754
99.005.908Q	Moh. Ahmed Amar	S. Tráfico	K1610198051232738	60.000
45.083.339G	Moh. Ahmed Rahmuni	S. Tráfico	K1610198051233300	60.000
45.081.203F	Moh. Ahmed Yones	S. Tráfico	K1610198051937630	60.000
45.106.991N	Moh. Ahmed Yones	Estac.N.aut.	M2300698550002644	18.000
45.094.002H	Moh. Chairi Salah H.	130/131 N.P. 3T	A5560098500002761	1.758
45.094.002H	Pinazo Suárez, Gema	130/131 N.P. 1T	A5560098500002882	7.964
45.094.002H	Pinazo Suárez, Gema	130/131 N.P. 3T	A5560098500002871	7.964
45.094.002H	Pinazo Suárez, Gema	130/131 N.P. 2T	A5560098500002860	7.964
32.548.956T	Piñas Ruiz, Remedios	Art. 127 LGT.	A5560097750000068	26.701
B11.958.659	Prens. Indep. Ceuta, S.L.	N.At.Req.Int.	A5560098500001771	30.000
45.070.427H	Ruiz Ayora, Araceli	I.R.P.F.	A5560098100000917	49.724
28.863.58L	Schaque Mendoza, G.	S. Tráfico	K1610198049227856	60.000
45.083.225M	Soliman Moh., Milagros	C. Vivienda	K1420698280003178	77.930
45.083.225M	Soliman Moh., Milagros	C. Vivienda	K1420698280003167	725.093
B11.902.947	Vicentino, S.L.	N.At.R.Int.	A5560098500001925	30.000
B11.902.947	Vicentino, S.L.	N.At.R.Int.	A5560098500001936	30.000

#### Recursos y Suspensión del procedimiento:

Recurso de Reposición ante el órgano que ha dictado la Providencia de Apremio, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al recibo de esta notificación o Reclamación Económico-Administrativa, ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

El procedimiento de Apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (Art. 138.1 de la Ley General Tributaria y Art. 99.1 del Reglamento General de Recaudación).

- Pago o extinción de la deuda.
- Prescripción
- Aplazamiento
- Falta de notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma.
- Defecto formal en el Título expedido para la ejecución

El procedimiento de Apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre).

#### Solicitud de Aplazamiento:

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en periodo ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de Aplazamiento o Fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administración de la A.E.A.T. del territorio en que se deba efectuar el pago.

#### Lugar de Pago:

En la entidad que presta el servicio de caja de la Delegación Administración de la A.E.A.T.

#### Intereses de Demora:

Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán Intereses de Demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias respectivamente.

#### Costas:

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al Deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del R.G.R.

Plazos para efectuar el Ingreso:

(Art. 108 del Reglamento General de Recaudación).

a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

La notificación se realizará mediante comparecencia del interesado o su representante ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en Ceuta, C/ Beatriz de Silva, nº 12, en el plazo de 10 días desde la publicación del anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Ceuta, 25 de noviembre de 1998.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA.- Fdo.: Fco. José López Moreno.

## ANUNCIOS

### PARTICULARES

#### D. Carmelo Jiménez Quirós

**3.517.-** D. Carmelo Jiménez Quirós.

Comunicación de extravío de Título de Graduado

Escolar.

Se hace público el extravío del Título de Graduado

Escolar de D. Carmelo Jiménez Quirós.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Ceuta en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Ceuta a 3 de diciembre de 1998.- EL INTERESADO.- Fdo.: Carmelo Jiménez Quirós.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

**3.518.-** El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de los de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas núm. 133/98 seguido por lesiones, ha ordenado notificar a D.ª María García Recio, la sentencia dictada con fecha y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente a D.ª María García Recio, de la falta de lesiones, de que venía siendo acusada, declarando de oficio las costas de este Juicio.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de cinco días desde su notificación; debiendo ser formalizado por escrito en el que se hará constar las razones por las que no se considera adecuada a derecho la presente Resolución.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido el presente en Ceuta, a 24-11-98.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**3.519.-** El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de los de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de faltas núm. 140/98 seguido por vejaciones injustas, ha ordenado notificar a D.ª Fatoma Abdeselam y D. Karim Chahbouni, la sentencia dictada con fecha y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente a D.ª Fatoma Abdeselam y D. Karim Chahbouni, de la falta de Vejaciones Injustas, de que venían siendo acusados, declarando de oficio las costas de este Juicio.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el

plazo de cinco días desde su notificación; debiendo ser formalizado por escrito en el que se hará constar las razones por las que no se considera adecuada a derecho la presente resolución.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido el presente en Ceuta, a 24-11-98.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

**3.520.-** D.ª M.ª Cruz Landaluce Calleja, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de Ceuta.

Hace Saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de Juicio Verbal de Tráfico, bajo el núm. 26/96, promovido por D. Francisco Ramos Sánchez, contra D.ª M.ª Africa Fuentes Delgado, D. Mohamed Lahasen Mohamed, Cía. de Seguros Fénix autos S.A. y Cía. de seguros Lepanto S.A.

Y, encontrándose actualmente en paradero desconocido, por medio del presente se le hace saber que por resolución del día de la fecha se ha acordado citar a D.ª M.ª Africa Fuentes Delgado para que comparezca ante este Juzgado para la Audiencia del día 22 de enero de 1999 a las 11 horas de su mañana.

Es por lo cual que extendiendo la presente como citación en forma a la referida demandada D.ª M.ª Africa Fuentes Delgado, en Ceuta a 5 de noviembre de 1998.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**3.521.-** El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Alfonso Conejo Rabaneda, con fecha nueve de julio de mil novecientos noventa y ocho, ha dictado el siguiente Decreto:

#### ANTECEDENTES

"D.ª Anisa Lahsen Hidar con fecha 27-5-96 comunica el cambio de titularidad del establecimiento sito en C/ Real nº 52, para dedicarlo a Cafetería, adquirido a D.ª Mireya Domínguez Valverde.

Por Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda de fecha 10-7-96 se deniega el traspaso de la licencia hasta tanto no se corrijan las deficiencias técnicas y se concede a D.ª Mireya Domínguez Valverde un plazo de dos meses para la subsanación de dichas deficiencias. Transcurrido el plazo concedido sin que el interesado se persone en el expediente.

Los Técnicos Municipales giran visita de inspección ocular al local y se observa como no han sido subsanadas las deficiencias con anterioridad detectadas.

Los Servicios Técnicos Municipales vuelven a girar visita de inspección a petición verbal de la interesada y emiten informe técnico n.º 138/98, de fecha 29-1-98, en el que se observan no subsanadas las deficiencias en su día señaladas.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 38 del R.A.M.I.N. y P. establece que agotados los plazos a que se refieren los artículos anteriores sin que por los requeridos se hayan adoptado las medidas ordenadas para desaparición de las causas de molestia, insalubridad, nocividad o peligro, el Alcalde, a la vista del resultado de las comprobaciones llevadas a cabo y dando audiencia al interesado, dictará providencia imponiendo alguna de estas sanciones:

a) Multa.

b) Retirada temporal de la licencia, con la consiguiente clausura o cese de la actividad mientras subsiste la sanción.

c) Retirada definitiva de la licencia concedida.

Cuando la Ley no permita a los Alcaldes la imposición de multas en cuantía adecuada a la naturaleza de la infracción, elevarán al Gobernador Civil de la Provincia la oportuna y fundamentada propuesta de multa superior.

El desempeño de las funciones en materia de licencias de apertura corresponde al Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente por Decreto del Presidente de la Ciudad de fecha 11/12/96.

#### PARTE DISPOSITIVA

Concédase al interesado un plazo de alegaciones de 10 días".

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, por no haberse podido practicar la notificación a D.ª Anisa Lahsen Hidar.

Ceuta, 27 de Noviembre de 1998.- EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

**3.522.-** En los autos de Juicio de Cognición seguido ante este Juzgado bajo el n.º 159/98 a instancia de D.ª Luz Elena Sanín Naranjo contra comercializadora y Distribuidora, S.L. se ha acordado emplazar a la entidad demandada Comercializadora y Distribuidora, S.L. para que en el término de nueve días comparezca en autos, y si así lo verifica se le concede el plazo de tres días para contestar a la demanda por escrito y asistido de Letrado, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía, continuando el procedimiento el curso establecido en la Ley, y haciéndole saber que solo podrá enervar la acción si consigna o paga las rentas adeudada antes de la celebración del Juicio. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, C/ General Serrano Orive, S/N.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la entidad demandada Comercializadora y Distribuidora S.L., expido el presente en Ceuta a veintiséis de noviembre de mil

novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

#### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**3.523.-** Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a Carnicería, en Avda. de Africa (Residencial Don Alfonso 1.ª Fase), Portal 4, Piso B, a instancia de D. Juan B. Pareja Lopera, D.N.I. n.º 45.069.562.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Ceuta, 20 de noviembre de 1998.- V.º B.º EL PRESIDENTE ACCTAL.- EL SECRETARIO LETRADO.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

**3.524.-** La Ilma. Sra. D.ª M.ª Cruz Landaluce Calleja, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de Ceuta.

Hace Saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se sigue Autos de Acogimiento Familiar, bajo el núm. 250/97, promovido por la Comisión de Atención a la Infancia.

Y, encontrándose actualmente D. Ernesto Allende Briz, en paradero desconocido, por medio del presente se le hace saber que ha de comparecer en este Juzgado el próximo día 21 de enero de 1999 a las 12 horas de su mañana al objeto de ser oído con respecto al Acogimiento Familiar de la menor D.ª Inmaculada Natividad Allende Castro.

Es por lo cual que extendiendo la presente citación en forma a D. Ernesto Allende Briz, en Ceuta a 16 de noviembre de 1998.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

#### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**3.525.-** El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Alfonso Conejo Rabaneda, con fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, dictó el siguiente Decreto:

#### ANTECEDENTES

"D. Miguel A. Moreno Carracedo, en representación de La Librería C. B., solicita licencia de apertura de establecimiento sito en C/ Padilla, Edificio Ceuta Center, loca B 34, para dedicarlo a Librería.

Llevadas a cabo las actuaciones previstas en la legislación vigente, los Técnicos Municipales informan lo siguiente:

"Con respecto a las condiciones técnicas generales y

particulares que según las NN.UU. del planeamiento vigente, deben cumplir los locales para el desarrollo de la actividad solicitada es de señalar que no se cumple con lo establecido en el art. 9.7.13 Ventilación de piezas habitables (zona de ventas y oficina).

Además deberá justificarse la ventilación de los aseos, art. 9.7.11, y expresar los elementos sanitarios que lo componen, distribución de éstos, superficie, altura libre, disposición de vestíbulo o espacio de aislamiento y demás, para poder informar acerca de ellos".

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, establece que si resultaren deficiencias subsanables se notificarán al peticionario, para que dentro del plazo de 15 días pueda subsanarlas.

El desempeño de las funciones en materia de licencias de apertura corresponde al Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, por Decreto del Presidente de la Ciudad de fecha 11/12/96.

#### PARTE DISPOSITIVA

Requierase a D. Miguel A. Moreno Carracedo, en representación de La Librería C. B., para que en el plazo de 15 días subsane las deficiencias indicadas por los Técnicos Municipales, que figuran en los antecedentes de esta Resolución, con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará su petición sin más trámites."

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, dado que no se ha podido practicar la notificación a D. Miguel A. Moreno Carracedo.

Ceuta, 27 de noviembre de 1998.- EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO LETRADO.

#### Autoridad Portuaria de Ceuta

**3.526.-** A fin de cumplimentar el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre información Pública por un período de cinco días a partir de la publicación del presente anuncio, para poder cumplimentar la notificación a la empresa "Molymer, S.A.", por el que se le comunica lo siguiente:

1º.- Que esa empresa tiene un descubierto con ésta Entidad que asciende a 746.042 Ptas., correspondiente al período de agosto 96 a octubre 98, por los derechos de ocupación del bien del dominio público portuario ubicado en los bajos de galería de pasaje de la Estación Marítima.

Deudas que se encuentran reclamadas judicialmente y con sentencia firme.

2º.- Que el impago citado constituye actos que perturban la buena marcha de los servicios del puerto, circunstancia prevista y sancionable con multa de hasta 10 millones de ptas. de acuerdo con el art. 114.j) de la Ley 27/92 sobre Puertos del estado y de la Marina Mercante, procediendo, además, de acuerdo con el art. 10 de la O.M. de 30 de julio 98, la suspensión de la prestación del servicio para lo es preciso la recuperación del local, prevista además

en el art. 121 a) de la citada Ley 27/92, ello con independencia del procedimiento judicial procedente para la efectividad del cobro de la deuda citada y la de la que se acumule en tanto se logra la citada recuperación posesoria del dominio público afectado.

3º.- Que actualmente y desde hace varios meses esa empresa no desarrolla actividad alguna.

En consecuencia

- Dispone del citado plazo para el desalojo del citado local, debiendo quedar éste en las mismas condiciones de conservación y limpieza en que se ocupó así como en iguales condiciones de accesibilidad y utilidad para otras ocupaciones debiendo aportar las llaves del mismo en esta Entidad.

- Que en el supuesto de inactividad por su parte, transcurrido dicho plazo se iniciará la recuperación posesoria de los bienes de dominio público art. 49.2 de la Ley 27/92 cumpliéndose el trámite necesario con el auxilio de las Fuerzas de Seguridad del estado en su caso.

Contra la presente Resolución puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos (2) meses, contados a partir de la presente notificación, de acuerdo con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956. Para ello, deberá comunicar previamente a esta Autoridad Portuaria, la interposición del recurso art. 110.3 Ley 30/92. El Presidente, José Francisco Torrado López.

#### ANUNCIOS

#### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**3.527.-** Resolución de la Consejería de Obras Públicas, de 10 de noviembre de 1998, por la que se adjudican las obras contenidas en los proyectos de "Carril peatonal de circunvalación al Monte Hacho, Alumbrado público de carretera de circunvalación del Monte Hacho, transformador y cuadro público sector C-E-1 en Ceuta".

Entidad contratante:

Organismo: Ciudad de Ceuta

Dependencia que tramita el expediente: Sociedad de Fomento PROCESA.

Número de expediente: 31/98

Objeto del contrato: Ejecución de las obras contenidas en los proyectos de "Carril peatonal de circunvalación al Monte Hacho, Alumbrado público de carretera de circunvalación del Monte Hacho, Transformador y cuadro público sector C-E-1 en Ceuta".

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Urgente

Procedimiento: Abierto

Forma: Subasta

Presupuesto de adjudicación: 90.013.767 pesetas

Adjudicación:

Fecha: 10 de noviembre de 1998.

Adjudicatario: Corsan, Empresa Constructora, S.A. Ceuta, 4 de diciembre de 1998.- EL SECRETARIO

LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

### Normas de suscripción:

Las inscripciones al B.O.C.CE. deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente. Archivo Central. Plaza de Africa s/n. 51001. Ceuta.

Las inscripciones al B.O.C.CE. serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 13 de noviembre de 1995, son de:

- Ejemplar ..... 260 pts.

- Suscripción anual ..... 11.000 pts.

- Anuncios y Publicidad:

1 plana ..... 6.500 pts. por publicación

1/2 plana ..... 3.250 pts. por publicación

1/4 plana ..... 1.650 pts. por publicación

1/8 plana ..... 900 pts. por publicación

Por cada línea ..... 80 pts.



**Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta**  
Archivo Central. Plaza de Africa s/n. - 51001 - CEUTA  
Depósito Legal: CE. 1-1958

Sdad. Coop. IMPRENTA OLIMPIA